

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de junio de 1969 por la que se rectifica un término de las normas 22 y 23 de la Orden de este Departamento de 20 de marzo último, por la que ha sido convocada oposición a plazas del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Considerada la conveniencia de la modificación del término «funcionarios provisionales», que aparece en las normas 22 y 23 de la Orden de este Departamento de 20 de marzo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del mismo mes, por la que se convoca oposición a plazas del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Este Ministerio, a efectos de adaptación legal de dicho término, ha acordado se rectifique con el de «funcionarios en prácticas» y que esta rectificación se haga pública en el referido periódico oficial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de mayo de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una vacante en la Banda del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacante en la Banda del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Relación de vacantes: Una de Tambor.

Segunda.—Podrá ser solicitada por el personal de tropa que lleve, como mínimo, un año en filas, perteneciente a cualquiera de los tres Ejércitos y los licenciados de los mismos.

Los interesados deberán haber cumplidos veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tener una estatura no inferior a 1.650 milímetros.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

Acreditar, mediante el correspondiente examen, elementales conocimientos militares, de cultura general y física y, asimismo, el primer curso de solfeo y teoría del mismo, como también de escalas y toques de ordenanza reglamentarios de Tambor.

Tercera.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Irán acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo:

Copia de la filiación y hoja de castigos.

Certificado médico, expedido por el del Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto visible, de talla y filiación sanitaria.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal licenciado:

Partida de nacimiento.

Certificado del Jefe de la Empresa o taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de Penales expedido por el Registro Central.

El plazo para la admisión de instancias será de treinta días a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército.

Cuarta.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador Militar de la plaza o Comandante Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del Primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el Informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Quinta.—Las normas de permanencia en el Regimiento de la Guardia figuran publicadas en la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

Madrid, 14 de mayo de 1969.

MENENDEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valladolid por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 13 de enero de 1969 para convocar concurso-oposición a fin de cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de Personal Operario de este Servicio Provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el capítulo IV del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Las vacantes que se precisa cubrir son las siguientes:

- Una plaza de Mecánico Oficial de Oficio de 1.ª.
- Dos plazas de Mecánico Oficial de Oficio de 3.ª.
- Cinco plazas de Auxiliares Administrativos de O.B.A.

Las retribuciones son las fijadas por las vigentes disposiciones del Ministerio de Obras Públicas.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en él todos los que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón para las plazas de Mecánico y de uno y otro sexo para las de Auxiliares Administrativos.

b) Haber cumplido los veintitrés años, sin rebasar los cuarenta y cinco, para las plazas de Mecánico, y haber cumplido dieciocho años, sin rebasar los cuarenta y cinco, para las de Auxiliares Administrativos.

c) Aptitud física competente: no tener defecto físico que imposibilite o entorpezca su trabajo, ni padecer enfermedad crónica o contagiosa que pueda ocasionar invalidez parcial o total, lo que acreditará mediante el correspondiente certificado médico y posterior reconocimiento por el facultativo que determine este Organismo.

d) Aptitud intelectual para el desempeño del cargo: saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética, juntamente con los conocimientos especiales que para cada una de las plazas vacantes exigirá el Tribunal calificador y que serán las indicadas a continuación.

Segunda. Los conocimientos especiales exigidos para cada una de las plazas son los siguientes: